



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1494-R-UNICA-2026

Ica, 8 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 848-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 2171-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 278-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 212-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al CESE POR FALLECIMIENTO del servidor docente **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, según Acta de Defunción N° 5001768234 emitida por el RENIEC certifica el fallecimiento del Sr. **Víctor Mario Garcia Wong, acontecido el 7 de marzo del 2026**; asimismo, se adjunta la Sucesión Intestada con Partida Registral N° 16221807 (SUNARP) expedida por la Superintendencia Nacional de Registro Público, que acredita como únicos herederos a Rosa Emily García Espino identificada con DNI N° 45323165, Victor Antonio García Espino identificado con DNI N° 44481283, Pedro Martín García Espino identificado con DNI N° 70655656 y Alexis Antonio García Espino identificado con DNI N° 73808631;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 111-E/URH-DGA-UNICA-2026 del 13 de julio del 2026 de Escalafón, se reconoce los 34 años, 5 meses y 3 días de servicios prestados como servidor docente **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong** al 7 de marzo del 2026;

Que, mediante Informe N° 212-2026-RYP-URH/DGA-UNICA del 7 de agosto del 2026, de Remuneraciones y Pensiones señala que es procedente el cese por fallecimiento de **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong** docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política; **quien falleció el 7 de marzo del 2026**, por lo que es admisible el **CESE POR FALLECIMIENTO**. Asimismo, señala la siguiente liquidación:

a) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Según el Informe Escalafonario N° 111-E/URH-DGA-UNICA-2026 de fecha 13 de julio del 2026, el servidor docente **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong** registra a la fecha 34 años, 5 meses y 3 días prestados al 7 de marzo del 2026.

En cumplimiento de la Ley 32091 que incorpora los artículos 96-A, 96-B y 96-C a la Ley Universitaria N° 30220, establece beneficios laborales para los docentes ordinarios.

Conforme al artículo 96-A, el docente ordinario recibe una compensación por el tiempo de servicio (CTS) la que otorga al momento del cese, equivalente al ciento por ciento (100%) de su remuneración mensual correspondiente a su categoría de docente y régimen de dedicación por cada año o fracción de servicio prestado.



Normativa aplicable	Categoría	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO									TOTAL
		Periodo		Remuneración computable	Años	Meses	Días	AÑOS	MESES	DÍAS	
		desde	hasta					RC*A	RC/12*M	RC/12/30*D	
LEY 32091	Principal T.C.	20/08/1992	07/03/2026	8,869.82	34	5	3	301,573.88	3,695.76	73.92	305,343.55
					34	5	6				TOTAL DE CTS SI/305,343.55

Según Informe Escalafonario N° 111-E/URH-DGA-UNICA-2026, cuenta con 34 años, 5 meses y 3 días.

b) COMPENSACIÓN VACACIONAL

Que conforme al Informe N° 620-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 emitido por Control de Personal, señala que el docente **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong**, cuenta con **(60) días de vacaciones no gozadas correspondientes al periodo vacacional 2023, 60 días de vacaciones no gozadas del periodo 2024 y 3 meses y 6 días de vacaciones truncas del periodo 2025**. Por lo que de conformidad con el artículo 104 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir la compensación económica correspondiente, asimismo, el artículo 88 numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220 reconoce el derecho de los docentes universitarios a gozar de 60 días calendarios de vacaciones pagadas por año.

COMPENSACIÓN VACACIONAL

CATEGORÍA	Remuneración mensual	Periodo	Vacaciones pendientes	Años	Meses	Días	Remuneración computable	Años	Meses	Días	TOTAL
PRINCIPAL T.C.	Si/ 8,869.82	2023	NO GOZADAS			60	17,739.64	0.00	0.00	17,739.64	17,739.64
PRINCIPAL T.C.	Si/ 8,869.82	2024	NO GOZADAS			60	17,739.64	0.00	0.00	17,739.64	17,739.64
PRINCIPAL T.C.	Si/ 8,869.82	2025	TRUNCAS		3	6	17,739.64	0.00	4,434.91	295.66	4,730.57
Total de compensación vacacional											SI.40,209.85
Según informe N° 620-CP-PRAP-URH-UNICA-2026 El servidor cuenta con vacaciones pendientes correspondiente a vacaciones no gozadas 60 días (2023), 60 días (2024) 60 días (2025)											

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS: de conformidad con el código civil art. 660, 664 y 822 Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	%	CTS	VACACIONES	TOTAL SI.
1	GARCIA ESPINO ROSA EMILY	45323165	HIJA	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
2	GARCIA ESPINO VICTOR ANTONIO	44481283	HIJO	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
3	GARCIA ESPINO PEDRO MARTIN	70655656	HIJO	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
4	GARCIA ESPINO ALEXIS ANTONIO	73808631	HIJO	25.00	76,335.89	10,052.47	86,388.34
	TOTAL			100%	305,343.55	40,209.85	345,553.40

Que, mediante Oficio N° 278-2026-URH/DIGA-UNICA del 18 de agosto del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 056-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 2171-2026-OPP-UNICA del 26 de agosto del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, habiéndose derivado el documento correspondiente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 289-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 848-2026-OAJ-UNICA de fecha 2 de setiembre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Rosa Emily García Espino en calidad de hija supérstite, quien solicita el cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales de **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong**, el cual se deberá pagar sus herederos legales los señores PALOMINO CACERES JULIA en calidad de cónyuge supérstite y la Sra. TESTSU JULIANA TOKUMINE PALOMINO en calidad de hija del causante, según sucesión intestada, debiendo expedirse la

Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO, al docente **Q.E.V.F. VÍCTOR MARIO GARCIA WONG** con categoría y régimen de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Artículo 2°.- OTORGAR, a favor de sus herederos legales universales de **Q.E.V.F. Víctor Mario Garcia Wong**, el monto de S/.305,343.55 (trescientos cinco mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/.40,209.85 (cuarenta mil doscientos nueve dos con 85/100 Soles), por compensación vacacional, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	%	CTS	VACACIONES	TOTAL S/.
1	GARCIA ESPINO ROSA EMILY	45323165	HIJA	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
2	GARCIA ESPINO VICTOR ANTONIO	44481283	HIJO	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
3	GARCIA ESPINO PEDRO MARTIN	70655656	HIJO	25.00	76,335.88	10,052.47	86,388.34
4	GARCIA ESPINO ALEXIS ANTONIO	73808631	HIJO	25.00	76,335.89	10,052.47	86,388.34
	TOTAL			100%	305,343.55	40,209.85	345,553.40

Artículo 3°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gasto: 2.2.41.1 2 Compensación por tiempo de servicio y 2.2.41.16 Compensación vacacional, la misma que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los recurrentes, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL